

N° 2017-017020-E



**EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA**

CERTIFICA QUE:

GRUPO OZONO INTERNACIONAL S.A.

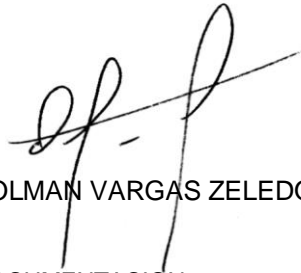
Actualmente se encuentra inscrita y habilitada para el ejercicio profesional ante el Registro de Empresas Constructoras y Consultoras del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, al cual se registró el 11 de enero de 2005 como Constructora y Consultora, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos vigentes. Según nuestros registros el número de cédula jurídica reportado es 3-101-181518. Se encuentra al día en sus obligaciones con este Colegio Federado hasta el: treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Para el año en curso, registra como profesional (es) responsable (s) a la (s) siguiente (s) persona (s):-----

| Carné | Nombre | Especialidad |
|--------------|----------------------------------|---------------------------------|
| IE-29879 | SOSA CESPEDES JOSE DANIEL | INGENIERO (A) ELECTRICISTA |
| IET-8076 | SALAZAR PRADO DONALD | INGENIERO (A) EN ELECTRONICA |
| IE-3741 | RODRIGUEZ ALVARADO MARCO ANTONIO | INGENIERO (A) ELECTRICISTA |
| IC-3484 | VINDAS MUÑOZ JOSE ALBERTO | INGENIERO (A) CIVIL |
| A-3291 | VARGAS ARREA JAVIER GUILLERMO | ARQUITECTO (A) |
| IE-0895 | BLANCO ROLDAN JORGE | INGENIERO (A) ELECTRICISTA |
| IC-3425 | VEGA DIAZ GERARDO | INGENIERO (A) CIVIL |
| IE-1538 | JUGO ROMERO RODOLFO | INGENIERO (A) ELECTRICISTA |
| IM-3286 | GONZALEZ MOLINO JAVIER GERARDO | INGENIERO (A) MECANICO (A) |

De conformidad con la reforma del artículo N° 61 del Reglamento Interior General, aprobada por la Asamblea de Representantes N° 06-03/04-AER del 29 de junio de 2004 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 149 del día 30 de julio de 2004, las empresas inscritas en este Colegio Federado están habilitadas en las áreas de la construcción y la consultoría.-----

**Registrada como: Empresa CONSTRUCTORA CONSULTORA
Número de Registro: CC - 04718**

Granadilla, Curridabat, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Nula sin la firma del Director Ejecutivo del CFIA. Los timbres y derechos arancelarios fueron debidamente cancelados. **Esta certificación tiene vigencia hasta el quince de septiembre de dos mil diecisiete.** Se extiende a solicitud de: JAVIER GONZALEZ MOLINO.



ING. OLMAN VARGAS ZELEDON.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y DOCUMENTACION
Hecho por: Sistema de Certificaciones Digitales CFIA

Advertencia: La información que ha sido brindada en esta certificación se da en atención a la solicitud realizada por el interesado, a quién se le advierte de que es el único responsable por el uso que le dé a esta.-----

Esta certificación constituye un documento público conforme lo establece el artículo N° 5 de la Ley 8454 - Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.-----

La información contenida en esta certificación, podrá ser verificada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cfia.or.cr/certificaciones.html> o bien, en el QR adjunto dentro de los siguientes 30 días naturales, a partir de la fecha de emisión.-----

-----ÚLTIMA LINEA-----